



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO. No. 3969

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL  
EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación remitida vía Web radicado 2007ER15672 del 13 de Abril de 2007, la señora GLORIA GAITAN RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 41'531.149, en su condición de Representante Legal de el "EDIFICIO BASILEA", presentó ante la Secretaría Distrital de Ambiente solicitud de permiso o autorización de tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado ubicado en espacio público de la carrera 7C No 127B-55, en espacio privado.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, el solicitante consignó en el Banco de Occidente, por concepto del servicio de evaluación la suma de ciento cincuenta y ocho mil trescientos pesos (\$20.900.00), en fecha 2 de octubre de 2007.

Que para el tratamiento en espacio privado el solicitante allegó la siguiente documentación: Formato diligenciado de solicitud de permiso o autorización de tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano, de la carrera 7C No 127B-55, en Espacio privado; Certificado de Tradición y Libertad correspondiente a la matrícula inmobiliaria No. 50N-619416, Certificado de Existencia y Representación Legal, por tratarse de persona jurídica.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 472 de 2003, y por tratarse de especies arbóreas ubicadas en espacio privado y una vez aportada y analizada la documentación requerida por parte del peticionario se considera que es procedente que esta Secretaría inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió los Conceptos Técnicos Nos 2007GTS7818 del 17 de agosto de 2007, para espacio privado.

Que de acuerdo con lo anterior, la solicitante aportó la documentación necesaria para el trámite administrativo ambiental.



**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

3 9 6 9

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: f) La arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación en predios de propiedad privada estará a cargo del propietario".

Así mismo, el artículo 6 ibidem, prevé lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, indicando: "Cuando se requiera la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor, o tenedor, quien deberá contar con la autorización escrita del propietario".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que, en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento, función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2003, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** -Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tala de un (1) sero de la especie ciprés (Cupressus lusitánica), localizado en el espacio privado costado norte del predio del Edificio Basilea -carrera 7C No 127B-55 Localidad de Usaquén de esta ciudad.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

11.3969

**ARTICULO SEGUNDO.** Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquen, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO TERCERO.** Notificar el contenido del presente auto a la señora GLORIA LILIA GAITAN RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41'531.149 de Bogotá D.C. en su condición de Administradora del Edificio Basilea ubicado en la carrera 7C No 127B-55.

**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 DIC 2007

ISABEL SERRATO T.  
Director Legal Ambiental

*Bogotá sin indiferencia*

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los VEINTICINCO (25) días del mes de ENERO del año (2008), se notifica personalmente el contenido de AUTO N° 3969 al señor (a), GLORIA GAITAN RODRIGUEZ en su calidad de PERSONA NATURAL

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 41531149 de BOTA, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Gloria Gaitan R  
Dirección: KR Ac N° 1273-55  
Teléfono (s): 615 4430

QUIEN NOTIFICA: Jame D

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy Veintiocho (28) del mes de ENERO del año (2008), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Signature]  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA